

ACTA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VALORACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN, PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA EN RÉGIMEN DE EXCLUSIVIDAD DE LOS DIFERENTES SOPORTES Y ESPACIOS PUBLICITARIOS DE MERCATENERIFE, S.A.

Miembros componentes de la Unidad Técnica de Valoración:

- Don Alejandro Fernández Pombo, en funciones de presidente.
- Don Juan Antonio Díaz, en funciones de vocal.
- Don Adrián González, en funciones de secretario.

En fecha 20 de octubre de 2021 se reúne la Unidad Técnica de Valoración del procedimiento de referencia para la valoración del archivo electrónico nº2 del procedimiento de contratación de referencia, habiéndose emitido el informe técnico de valoración de las proposiciones:

I.- De forma previa a la valoración, la Unidad Técnica de Valoración acuerda adherirse al contenido del informe de valoración técnica de ofertas, en todo su contenido. Con ello, se acuerda proceder a otorgar la siguiente puntuación, con respecto a los criterios evaluables mediante juicio de valor del procedimiento:

- NIF: A28135614 MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO (MERCASA), S.A.
25 puntos

II.- Realizada la valoración de referencia, la Unidad Técnica de Valoración acuerda proceder a la apertura de la oferta de criterios evaluables automáticamente, obteniéndose la siguiente oferta:

- NIF: A28135614 MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO (MERCASA), S.A

| TIPO DE CAMPAÑA | PORCENTAJE COMISIÓN MÁXIMA | PORCENTAJE DE COMISIÓN OFERTADO (*) |
|--|-----------------------------------|--|
| Campañas sin condicionante especial | 52% | 51,10% |
| Campañas em pantallas digitales propiedad de MERCATENERIFE. | 49% | 48,30% |
| Campañas con clientes aportados por MERCATENERIFE con independencia del tipo de campaña. | 48% | 47,50% |

III.- Obtenidos los valores de la oferta de criterios evaluables automáticamente, la Unidad Técnica de Valoración acuerda proceder a la negociación de los términos del contrato, según las determinaciones de los artículos 169 y 170 de la LCSP. Así, se acuerda proponer a la licitadora la negociación sobre los siguientes elementos:

- Comisión por campañas sin condicionante especial.
- Comisión por campañas en pantallas digitales propiedad de MERCATENERIFE.
- Comisión con clientes aportados por MERCATENERIFE con independencia del tipo de campaña.

Sobre los aspectos anteriormente referidos, se requerirá a la licitadora para la mejora de las condiciones ofertadas, evaluándose la respuesta a la misma por parte de la Unidad Técnica de Valoración, de forma previa a la emisión de la eventual propuesta de adjudicación.

Para el proceso de negociación, se acuerda otorgar el plazo de CINCO (5) DÍAS NATURALES, a contar desde la remisión de la comunicación correspondiente.

Sin más asuntos que tratar, se da por levantada la sesión de la Unidad Técnica.

Alejandro Fernández Pombo
Presidente

Adrián González Tejera
Secretario

Santa Cruz de Tenerife a 20 octubre de 2021